



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220043

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220043 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 por un monto mínimo \$2,075,880.40 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,188,461.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó modificar la vigencia y el plazo al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220043

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004215-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por el Director Administrativo del HE 2 CMN Noroeste UMAE, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 271901200203/524/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, el Director de Enfermería de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 2 CMN Obregón, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 271901200200/ADQ/0296 de fecha 18 de agosto de 2023, el Director de Enfermería de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 2 CMN Obregón, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008399 de fecha 07 de septiembre de 2023, recibido el día 8 del mismo mes y año, la Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Director de Enfermería de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 2 CMN Obregón, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220043

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

✓ PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el en el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Cláusula del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,491,056.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$6,226,153.20 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220043

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se estableció en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220043

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]

C. CASIMIRO CORONA HERNÁNDEZ

Director de Enfermería de la Unidad Médica de Alta Especialidad
HE 2 CMN Obregón

RRSR/HR/JMN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220043**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



08-09-23
C/Anexo
10:48 am
Rosa

JMHN CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/

008399

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

08 SEP 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Obregón, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 271901200200/ADQ/0296, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo en un 20%, del contrato número **988E040220043**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Obregón, Sonora, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Regbi
Francisco Villa
2023 11/09/23
VILLA 1337




008399

Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar, en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio No. 271901200200/ADQ/0296/

Ciudad Obregón, Sonora a 18 de Agosto de 2023.

Licenciado Jose Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, Séptimo piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.
C.P. 06700.



Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado para Centro de Mezclas 2023 (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en monto del contrato **988E040220043** relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Centro de Mezclas 2023 (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN).

Número de Contrato: 988E040220043 ✓

Proveedor: Productos Hospitalarios, S.A de C.V. ✓

La presente ampliación en mínimo y máximo del 20% al contrato **988E040220043**, se requiere en el ejercicio fiscal 2023.

La modificación solicitada para el contrato 988E040220043 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- MONTO Y PRECIO.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,075,880.40** (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.), en moneda nacional más el importe al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo es por la cantidad de **\$5,188,461.00** (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional más el importe al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la presentación del **SERVICIO MEDICA SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE 2 CMN OBREGON)**, por el "EL PROVEEDOR" no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2023
Francisco
VILA



podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO Y PRECIO.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,491,056.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, en moneda nacional más el importe al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo es por la cantidad de **\$6,226,153.20 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** en moneda nacional más el importe al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la presentación del **SERVICIO MEDICA SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE 2 CMN OBREGON)**, por el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
Encargado del Despacho de Departamento de Abastecimiento.

AJJA



Ciudad Obregon Sonora a 09 agosto Del 2023

OFICIO NUMERO: 271901200203/ 524/2023

C. Laura Parra Fragoso

Representante Legal de la Empresa:

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En seguimiento al contrato 988E040220043 formalizado con su representada, para la presentación del "SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 SAFE SONORA", y con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio con la finalidad de ampliar **MONTO MINIMO \$415,176.08 Y del MONTO MAXIMO \$1,037,692.20 que corresponde al 20%**, del 01 de enero 2023 al 31 de Diciembre de 2023 del valor del contrato para el ejercicio 2023 del contrato primigenio **988E040220043, CLAUSULA CUARTA.-VIGENCIA**, la vigencia del contrato sera a partir del 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, ampliándose el monto del contrato a partir de 01 enero del 2023 al 31 de diciembre 2023, referencia en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, 91 de su reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico. Sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado y clausula decima **PLAZO** el contrato será del 01 enero y hasta el 31 de Diciembre 2023, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N2
DIRECCION DE ENFERMERIA

UMAE SONORA	MONTO DEL CONTRATO		MONTO DE MAXIMO PAGO DE SERVICIO		MONTO DE MAXIMO PAGO DE CONTRIBUCIONES	
	MONTO MINIMO MAS IVA	MONTO MAXIMO MAS IVA	MONTO MINIMO DE CANTIDAD DE DIAS DE	MONTO MAXIMO DE APLICACION DE DIAS DE	MONTO MINIMO MAS IVA	MONTO MAXIMO MAS IVA
	2,075,880.40	5,188,461.00	415,176.08	1,037,692.20	2,491,056.48	6,226,153.20

Sin más por el momento y en espera de su respuesta

Atentamente

Mtro. Casimiro Corona Hernandez
Director de Enfermería
Administrador Del Contrato



UMAE Hospital de Alta Especialidad N.º 2
Mtro. Casimiro
Corona Hernandez
Director de Enfermería
Administrador Del Contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 100 No. 34 COL. JUAREZ
ACALDEA CHAHUHTLILCO, EGUAIPUM, C.P. 06000
R.F.C. PHO-PR-01 (C.V.)

9 AGO 2023

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA



2023
Francisco
VILLA



Ciudad Obregón, Sonora, a 10 de agosto de 2023.

**MTR. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ
DIRECTOR DE ENFERMERÍA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref. 2719012000203/524/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Incremento en el monto mínimo y máximo un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220043, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en monto) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220043, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

**C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. REVOLUCIÓN MEXICANA 1000, COL. CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO
C.P. 86000
TEL: 612 211 1111
WWW.PHSONORA.COM

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



UMAЕ Hospital de Especialidades 2
**MTR. CASIMIRO
CORONA HERNÁNDEZ**
Director de Enfermería
Matrícula: 11838547
28-08-2023

SIN TEXTO